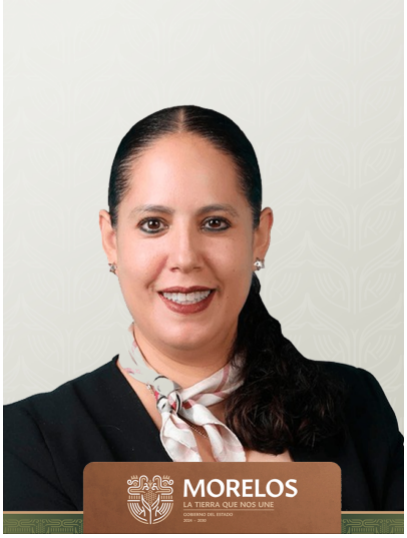

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Oficina del Secretario

HERRERA ALONSO KARLA ALINE
CARGO: SECRETARIA DE EDUCACIÓN
GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: MAESTRÍA

Fecha de nombramiento: 01/10/2024
Fecha de ingreso a gobierno: 01/10/2024

INFORMACIÓN OFICIAL

Domicilio oficial: Plaza de Armas No. SN, Int. s/n, Col. Centro, Cuernavaca. C.P. 62000

Horario de atención: 09:00 a 17:00

Teléfono(s): 7773292373

Correo electrónico: karla.herrera@morelos.gob.mx

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- Doctora Honoris Causa por la Academia Mundial de Educación, Xalapa, Veracruz.

- Maestra en Ciencias Políticas y Sociales, con especialidad en Administración Pública y Recursos Humanos.

- Maestra en Derecho

HISTORIAL LABORAL

-Directora General
Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos (COBAEM).

- Directora General
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos (CONALEP).

- Presidenta
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos (Tribunal Laboral).

- Directora General de Coordinación Interinstitucional
Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social.

- Jefe del Departamento de Recursos Administrativos
Consejería Jurídica

- Jefe del Departamento de Evaluación de Convenios y Criterios Jurídicos de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública
Consejería Jurídica

- Defensora de Oficio
Defensoría Pública del Estado de Morelos

- Contralora Municipal
H. Ayuntamiento de Cuernavaca

- Actuaria Judicial Segundo Tribunal Unitario del Decimo Circuito
Consejo de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación.

ATRIBUCIONES DEL CARGO

I. Dirigir y controlar la política interna de la Secretaria de Educación, así como la correspondiente a las entidades paraestatales adscritas al sector; a través de proponer al Titular del Ejecutivo Estatal las políticas de educación y cultura en el Estado, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y administrativas sobre los asuntos de su competencia, así como refrendar las disposiciones que el Gobernador del Estado suscriba en el ejercicio de sus facultades constitucionales, con la finalidad de coordinar, ejecutar y orientar los asuntos en materia educativa y garantizar el óptimo funcionamiento de la Dependencia.

II. Proponer y dirigir los programas de desarrollo educativo y cultural de la Entidad, así como todos aquellos de carácter sectorial que establezca el Plan Estatal de Desarrollo, a través de coordinar y controlar su ejecución, con la finalidad de generar las condiciones para el acceso a la educación de todos los habitantes del Estado.

III.- Autorizar las bases de coordinación con la Federación, los Municipios, Instituciones de Educación Media Superior, públicas, privadas y Organizaciones de la Sociedad Civil y los Organismos del Sector Educativo a través de suscribir y ejercer convenios y contratos, con la finalidad de fortalecer el sector educativo.

IV.- Autorizar los Manuales de Organización y de Políticas y Procedimientos, el Programa Operativo Anual y el Informe de Labores de la Secretaría de Educación, así como proponer al Titular del Poder Ejecutivo la creación, modificación o supresión de unidades administrativas de la Secretaría a su cargo a través de la coordinación con la unidad administrativa que corresponda y con sujeción a las normas y lineamientos que esta determine con la finalidad de contribuir al funcionamiento y mejora continua de la Dependencia.

V. Proponer a las autoridades competentes el anteproyecto de programa y presupuesto anual de la Secretaría.